

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFQ)

Señores Invitados al Concurso PNUD/SDC-433/2019 <u>Presente.</u> -	FECHA: noviembre 19, 2019
	REFERENCIA: PNUD/SDC-433/2019 "Contratación de Servicio de Custodia y Administración de Archivos"

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle, la presentación de una cotización para la contratación del *servicio de Custodia y administración de Archivos*, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (RFQ). En la preparación de su cotización, le rogamos utilice y complete el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá presentarse hasta el **jueves 28 de noviembre de 2019**, mediante  correo electrónico,  mensajería o  fax a la dirección que se indica a continuación:

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

At.: Unidad de Adquisiciones  
Av. Jorge Chavez 275, Miraflores  
Email: [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org)

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 7MB por envío, en ficheros libres de virus. Los ficheros deben estar libres de cualquier tipo de virus o contenido dañado; de lo contrario, se rechazarán.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección mencionada anteriormente en la fecha límite o antes de esta. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relacionados con la prestación de los servicios antes citados:

Moneda de cotización preferida	<input checked="" type="checkbox"/> Soles
IGV sobre el precio cotizado	<input checked="" type="checkbox"/> Incluido <input type="checkbox"/> No deberá incluir el IGV
Fecha límite para la presentación de la cotización	<b>Jueves 28 de noviembre de 2019, hasta las 23:59 horas</b>
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos, estará escrita en el siguiente idioma	<input checked="" type="checkbox"/> Español

Documentos que deberán presentarse	<input checked="" type="checkbox"/> Formulario del Anexo 2 debidamente llenado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; <input checked="" type="checkbox"/> Datos del oferente (Anexo 3) <input checked="" type="checkbox"/> Copia de los mejores tres (3) contratos realizados en los últimos 3 años, los mismos deberán ser sustentados con copia del contrato y conformidad del servicio.
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<input checked="" type="checkbox"/> 45 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al Proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta RFQ. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de la Cotización.
Cotizaciones parciales	<input checked="" type="checkbox"/> No permitidas
Condiciones de pago	<p>Los pagos se realizarán en forma mensual (mes vencido), vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, indicada en la oferta, dentro de los 7 días calendario siguientes a la recepción de la factura comercial correctamente emitida, indicada en el siguiente apartado.</p> <p>En caso de existir algún error en la factura, se tomará contacto con el proveedor en el más breve plazo de modo que éste proceda con la subsanación correspondiente. En este caso, el plazo que dure el trámite de pago, se contabilizará a partir de la fecha en la que el documento corregido sea entregado.</p> <p>De darse el caso de sobrepasar el número de movimientos de libre costo, estos se facturarán como adicional.</p>
Forma de facturación	<p>La factura deberá ser emitida, como sigue:</p> <p><b>PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>            Av. Jorge Chavez 275, piso 4            At. Unidad de Adquisiciones            RUC No.: 20507728961            Teléfono: 625-9000</p> <p>En el caso de facturas electrónicas, éstas deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: <a href="mailto:fo.per@undp.org">fo.per@undp.org</a>; <a href="mailto:adquisiciones.pe@undp.org">adquisiciones.pe@undp.org</a></p>
Plazo de entrega (cronograma)	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio <input type="checkbox"/> No obligatorio
Criterios de evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo <sup>1</sup> <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales del Contrato

<sup>1</sup> El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser significativamente superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término «significativamente superior», en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

El PNUD adjudicará el contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo suministrador
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de servicios
Condiciones para la liberación del pago	<input checked="" type="checkbox"/> Presentación de la factura comercial correctamente emitida, por parte del proveedor. <input checked="" type="checkbox"/> Conformidad emitida por el Area de Administración.
Anexos a esta RFQ	<input checked="" type="checkbox"/> Términos de referencia (Anexo 1) <input checked="" type="checkbox"/> Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) <input checked="" type="checkbox"/> Datos del oferente (Anexo 3) <input checked="" type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales/Condiciones Especiales (Anexo 4). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales (TCG) será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.
Contacto para consultas (preguntas por escrito únicamente) <sup>2</sup>	Unidad de Adquisiciones: <a href="mailto:adquisiciones.pe@undp.org">adquisiciones.pe@undp.org</a> Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá utilizarse como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los Proponentes.
Cronograma del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de consultas: <b>Hasta el 21 de noviembre del 2019</b></li> <li>• Respuesta a consultas: <b>25 de noviembre del 2019</b></li> <li>• Recepción de ofertas: <b>28 de noviembre del 2019, hasta las 23:59 horas (vía electrónica)</b></li> </ul> Las ofertas se recibirán por vía electrónica a la siguiente dirección: <a href="mailto:adquisiciones.pe@undp.org">adquisiciones.pe@undp.org</a>
Instransferibilidad del Contrato	El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

Se revisarán los servicios en función de su integridad y la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas anteriormente y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Se seleccionará la cotización que cumpla con todas las condiciones/requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos se rechazará.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo. El precio unitario prevalecerá y el precio total se corregirá. Si el Proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su cotización se rechazará.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más bajo, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en función únicamente de los precios de los bienes/servicios, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio expedidor y proveedor de seguros.

<sup>2</sup> El PNUD designa oficialmente esta persona de contacto y dirección. Si las consultas se envían a otras personas o direcciones, incluso si son miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni podrá confirmar que se recibió la consulta.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez que se haya recibido la cotización. En el momento de la adjudicación del Contrato o la Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho a modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.

Toda Orden de Compra o Contrato que se emitirá como resultado de esta RFQ estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una cotización implica que el proveedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna cotización, ni a adjudicar ningún contrato u Orden de Compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y la presentación de una cotización por parte de un Proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Tenga en cuenta que el procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores tiene como fin ofrecer una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una Orden de Compra o un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamación por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, al informar al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta RFQ.

El PNUD implementa una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y se compromete a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros involucrados en las actividades del PNUD. Asimismo, el PNUD espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones  
PNUD/Perú

**Anexo 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PNUD SDC-433/2019  
“Contratación de Servicio de Custodia y administración de Archivos PNUD”**

**1. ANTECEDENTES**

El PNUD tiene previsto negociar con una única empresa un Acuerdo a Largo Plazo (LTA, por su siglas en inglés), para la contratación del servicio de custodia de documentos por un periodo de tres (3) años, con renovaciones anuales.

El contratista deberá almacenar y custodiar la documentación existente, la misma que se encuentra contenida en las siguientes unidades de conservación:

- Archivador de palanca (tamaño A-4)
- Empastados
- Carpetas
- Otros

A la fecha se cuenta con la siguiente cantidad de cajas:

<b>Cajas</b>	<b>Volumen</b>
3,761	1.2 p3

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de administración y custodia de la documentación del archivo documentario del PNUD, los cuales deben ser almacenados y conservados en un ambiente que reúna las condiciones óptimas para este fin, asegurando un servicio de calidad en todos los aspectos de la administración y custodia física de los documentos, atendiendo los requerimientos del PNUD en forma rápida y oportuna.

**3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A BRINDAR**

**3.1 Servicios de traslado**

**Fase 1: Transferencia de documentación actual**

- Transferencia de documentación desde el actual proveedor a la empresa que resulte adjudicada.
- Recojo del acervo documentario de las instalaciones del contratista actual, ubicadas en el Callao, donde el adjudicatario deberá suministrar la cantidad de cajas especialmente diseñadas para este fin, cuyas dimensiones permitan trasladar y almacenar la totalidad de la documentación del PNUD.

- Realizar el traslado, clasificación, encajado, ordenamiento, custodia y conservación de toda la documentación entregada por el PNUD, a nivel de archivador de palanca, empastado, folders de manila (paquetes). La transferencia que deberá culminarse como máximo en (30) días útiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Deberá haber una constancia de recepción por la documentación trasladada para la custodia.

### **Fase 2: Remisión de nueva documentación y almacenamiento**

- Comprende el traslado programado de documentación nueva: El proveedor deberá disponer de cajas adicionales para el almacenamiento de nuevos documentos que surjan durante la vigencia del contrato, las que se podrán incrementar hasta 10 cajas mensuales, siendo del tipo 1.2 p3.
- Envíos gratuitos mensuales, mínimo 10.
- El proveedor deberá proporcionar al PNUD las cajas debidamente etiquetadas o registradas con su código de barras.
- El servicio deberá considerar el transporte propio de la empresa para el recojo y traslado de las cajas desde su almacén a las Oficinas del PNUD, ubicadas en la Av. Jorge Chávez 275, cuarto piso, Miraflores.
- El proveedor deberá indicar en su oferta el costo por traslados programados en horario de oficina (Lunes a Jueves de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:30 a 2:30 pm), desde y hacia las instalaciones del PNUD ubicadas en la Av. Jorge Chavez 275, piso 4, Miraflores, en días y horas previamente definidos. Así como el costo de traslados no programados para casos de emergencia.
- Emisión de reporte por número de caja indicando:
  - Número de caja
  - Contenidos
  - Número de precinto de seguridad
  - Número de comprobante que originó el traslado
  - Fecha de ingreso al almacén
  - Solicitante
- Servicio de almacenamiento debe contar con sistema de seguridad, cajas codificadas con código de barras, sistema contra incendio y sala para consulta de documentos con disponibilidad en horario de oficina.
- El proveedor deberá permitir el acceso a los documentos en forma permanente (en horario de oficina), brindando el servicio necesario.

Los traslados se realizarán en unidades móviles, según lo siguiente:

- a. Envío de nueva documentación para custodia: Se trata de envíos programados, los cuales se realizarán en forma mensual, en el horario previamente mencionado. Posteriormente, se coordinará con el Contratista que resulte adjudicado, la forma, fecha y horario de los traslados programados. En el caso de excederse el número de cajas máximo previsto (10 cajas), éstas deberán ser consideradas como parte del siguiente envío mensual debiendo considerarse un total de 12 envíos al año.
- b. Solicitud de cajas en custodia para consulta: El oferente deberá considerar dentro del costo mensual, el servicio de 10 traslados por mes desde sus almacenes hasta las oficinas del PNUD.
- c. Realización de traslados de emergencia: El PNUD podrá requerir traslados de emergencia (requerimiento de documentación), para lo cual el proveedor deberá atender esos requerimientos durante horarios laborales, con un tiempo de respuesta máximo de 04 horas de recibida la solicitud.

En ambas fases, las cajas deberán utilizar precinto(s) de seguridad con numeración única, el cual debe ser cambiado y actualizado cada vez que se realice un movimiento y/o traslado.

### 3.2 Consultas/solicitudes

- Toda consulta de documentos quedará automáticamente registrada en el sistema de datos del proveedor, generando al mismo tiempo una orden de entrega
- El proveedor, mantendrá un registro de la trazabilidad de los documentos, de tal forma que se pueda brindar un reporte de sus movimientos históricos, registrándose el nombre del solicitante, área, fecha y hora de solicitud, y asimismo la fecha y hora de atención a la solicitud.
- El movimiento de la consulta comprende la ubicación del documento y el envío del mismo, pudiendo ser este urgente o regular.
- El proveedor deberá permitir el acceso al PNUD de una herramienta sistematizada (software), soportada por tecnología de información, en el manejo de documentos físicos y manteniendo acceso de consultas de ubicación de cajas vía internet (on-line) en lo referente al inventario, u otras necesidades como:
  - Solicitar documentos
  - Solicitar cajas
  - Hacer seguimiento a sus pedidos
  - Visualizar stock de cajas
  - Poder realizar consultas sobre el contenido de cada caja

### 3.3 Requisitos que deben cumplir las instalaciones/almacenes del proveedor

- El almacén del proveedor deberá contar con una estructura antisísmica.
- De preferencia debe estar libre de cañerías e instalaciones sanitarias para minimizar el riesgo de inundaciones, filtraciones y/o presencia de humedad.
- Sistema predictivo de detección temprana de incendios y/o sistema de detección de humo.
- Sistemas de extinción de incendios, los cuales no deberán estar basados en el uso de agua, ya que el riesgo residual luego de la exposición del agua sobre el papel es alto.
- La vigilancia del local donde se custodien los medios de almacenamiento debe ser provista por una empresa especializada en seguridad y vigilancia.
- Deberá haber una constancia de recepción por la documentación trasladada para la custodia.
- El proveedor deberá contar con un seguro que cubra el riesgo del transporte de los documentos, desde la salida del punto donde serán recogidos hasta el local de la empresa y viceversa, como consecuencia de un accidente o un hecho fortuito derivado del tránsito y custodia.

### 3.4 Capacitación de usuarios

- La empresa ganadora del servicio, se hará cargo de la capacitación de los usuarios del PNUD en materias relacionadas al ingreso de solicitudes para el pedido de los documentos por sistema web que la empresa deberá proporcionar y en general sobre todos los conocimientos necesarios para el uso óptimo de los servicios de administración de archivos. Esta capacitación del personal del PNUD se realizará al inicio del servicio y adicionalmente toda vez que sea requerida (considerar un mínimo de 2 capacitaciones durante el servicio). Las fechas y horarios de las capacitaciones deberán ser previamente coordinados.
- Las capacitaciones serán en el local del PNUD, según horario que se coordine con el Contratista.

#### 4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- La duración del contrato será de un año calendario, siendo susceptible de renovación hasta el máximo de dos años adicionales, cada renovación será por el mismo plazo del contrato original y se realizará previa conformidad del servicio cumplido, la misma que será emitida por el área usuaria.
- La adjudicación se realizará por el total del servicio requerido. Sin embargo, los pagos se realizarán sólo por los servicios efectivamente brindados.
- El proveedor será responsable de cualquier hecho culposo o doloso que pudiera ocasionar el personal destacado en la ejecución de sus labores, entre las cuales deben figurar daños, pérdidas y/o sustracciones de los materiales o bienes que sean de propiedad del PNUD o que se encuentren en sus instalaciones, debiendo en este caso efectuar la reparación y/o reemplazo de los materiales/bienes a satisfacción.
- Debe considerarse 10 traslados normales gratuitos al mes.

#### 5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El proveedor adjudicatario, estará sujeto a evaluaciones periódicas de desempeño. Estas evaluaciones serán realizadas por el PNUD. Después de cada evaluación, se realizará una reunión con el proveedor, para analizar los resultados y acordar las acciones correctivas que fueren necesarias.

Las evaluaciones de rendimiento serán realizadas, aunque no se limitan, a:

- Primer año: Después de los primeros seis meses de suscrito el acuerdo y al concluir el año
- Segundo año: Al término del año

Los resultados de las evaluaciones de desempeño serán fundamentales para la continuación o suspensión del Acuerdo a Largo Plazo.

#### 6. SEGUROS APLICABLES

Para efecto de ejecución contractual la empresa adjudicada deberá tener en cuenta que serán exigidas contractualmente y que deberá contratar y mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros, expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Perú, que ampare los siguientes riesgos:

- Póliza de responsabilidad civil:** Esta póliza deberá ser suscrita por el plazo del contrato o en su defecto será renovada hasta la fecha de fin de este y deberá tener una suma asegurada de US\$20,000.00.
- Póliza contra todo riesgo:** que ampare todos los riesgos derivados de su operación en almacenamiento con una cobertura de S/. 3.00 por caja. La póliza deberá tener una vigencia igual al tiempo de duración del contrato o ser renovada hasta la fecha de fin de este.
- Pólizas de robo y asalto y deshonestidad comprensiva:** que ampare todos los bienes o valores entregados al operador logístico, con una suma asegurada de US\$10,000.

La empresa adjudicada se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se originan por la expedición de las pólizas, así como los gastos que se generen posteriormente con motivo de modificaciones,



renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamentos en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte de la empresa adjudicada a favor de la compañía de seguros de estricto contado.

## Anexo 2

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el encabezamiento oficial del Proveedor<sup>3</sup>)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD y por la presente nos ofrecemos a suministrar los servicios que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y los requisitos del PNUD con arreglo a la RFQ con el número de referencia PNUD/SDC-433/2019:

**TABLA No.1: Costos unitarios de los servicios con arreglo a los términos de referencia**

No.	Descripción/especificación de los bienes	Precio unitario inc. 18% IGV
1	Traslado inicial (3,761 cajas), recepción clasificación, encajado, ordenamiento y el inventario de toda la documentación entregada por el contratista actual, incluido capacitación a los nuevos usuarios.	
2	Costo mensual servicio de custodia y conservación por caja	
3	Costo traslado programado (por viaje)	
4	Costo traslado de emergencia (por viaje)	
5	Destrucción/Trituración de documentos por caja	

Sobre la base de los precios unitarios arriba indicados, agradeceremos se sirvan llenar la Tabla 2, la cual ha sido diseñada sólo para la determinación del monto total a ser adjudicado, no existiendo ningún compromiso para su contratación.

**TABLA No.2**

No.	Descripción	Cantidad	Precio unitario (Inc. IGV)	Precio Total (inc. 18% IGV) (a)
1	Fase 1: Traslado inicial traslado inicial, recepción, , clasificación, encajado, ordenamiento y el inventario de toda la documentación entregada por el contratista actual, para 3761 cajas, incluido capacitación a los nuevos usuarios.	Glb.		
<b>(b)Total con IGV 18%</b>				

<sup>3</sup> El papel de carta con el encabezamiento oficial de la empresa deberá indicar los datos de contacto (direcciones, correo electrónico, números de teléfono y fax) a efectos de verificación.

No.	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Precio unitario (inc.18% IGV)	Sub total anual (inc.18% IGV)
2	Servicio de custodia y conservación 3,761 cajas	12 meses		
3	Traslados programados (adicionales a los 10 traslados gratuitos)	32 traslados/año		
4	Traslados de Emergencia	18 traslados/año		
5	Destrucción de documentación	15 cajas/año		
<b>Total anual con IGV (sumatoria de subtotales anuales de 2+3+4+5)</b>				
<b>(b)Total por tres (3) años con IGV 18%</b>				

**Monto de la oferta**

Monto de la Oferta	Cantidad S/. (Inc. IGV)
<b>Total por tres (3) años Suma de (a) + (b)</b>	

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

La oferta tiene una validez de: \_\_\_\_\_

Son: \_\_\_\_\_ (indicar en números y letras).

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

Nombre y firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Adicionalmente, se solicita a los proveedores que presenten el costo unitario ofertado en el caso de que se incremente la cantidad de cajas a almacenar. El Contratista, se compromete a mantener estos precios en caso se produzcan estos incrementos durante toda la vigencia del servicio:

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario (inc. IGV)</b>	<b>Precio total (inc. IGV)</b>
1.	Incremento primer rango	De 1 hasta 100 cajas		
2.	Incremento segundo rango	De 101 hasta 200 cajas		
3.	Incremento tercer rango	De 201 hasta 300 cajas		
4.	Incremento cuarto rango	De 301 hasta 400 cajas		
5.	Incremento quinto rango	De 401 hasta 500 cajas		
<b>MONTO TOTAL INC. IGV (18%)</b>				<i>S/.</i>

Firma y nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**TABLA No.2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos relacionados**

Se indica a continuación otra información que formará parte de su Cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí se cumplirá</i>	<i>No se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase indicar una contrapropuesta</i>
Aceptación de las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			
Validez de la cotización (mínimo 45 días)			
<b>Servicios de traslado</b>			
<p><u>Fase 1: Transferencia de documentación actual</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Transferencia de documentación desde el actual proveedor a la empresa que resulte adjudicada.</li> <li>•Recojo del acervo documentario de las instalaciones del contratista actual, ubicadas en el Callao, donde el adjudicatario deberá suministrar la cantidad de cajas especialmente diseñadas para este fin, cuyas dimensiones permitan trasladar y almacenar la totalidad de la documentación del PNUD.</li> <li>•Realizar el traslado, clasificación, encajado, ordenamiento, custodia y conservación de toda la documentación entregada por el PNUD, a nivel de archivador de palanca, empastado, folders de manila (paquetes). La transferencia que deberá culminarse como máximo en (30) días útiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</li> <li>•Deberá haber una constancia de recepción por la documentación trasladada para la custodia.</li> </ul>			
<p><u>Fase 2: Remisión de nueva documentación y almacenamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Comprende el traslado programado de documentación nueva: El proveedor deberá disponer de cajas adicionales para el almacenamiento de nuevos documentos que surjan durante la vigencia del contrato, las que se podrán incrementar hasta 10 cajas mensuales, siendo del tipo 1.2 p3.</li> <li>•Envíos gratuitos mensuales, mínimo 10.</li> <li>•El proveedor deberá proporcionar al PNUD las cajas debidamente etiquetadas o registradas con su código de barras.</li> <li>•El servicio deberá considerar el transporte propio de la empresa para el recojo y traslado de las cajas desde su almacén a las Oficinas del PNUD, ubicadas en la Av. Jorge Chávez 275, cuarto piso, Miraflores.</li> <li>•El proveedor deberá indicar en su oferta el costo por traslados programados en horario de oficina (Lunes a</li> </ul>			

<p>Jueves de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:30 a 2:30 pm), desde y hacia las instalaciones del PNUD ubicadas en la Av. Jorge Chavez 275, piso 4, Miraflores, en días y horas previamente definidos. Así como el costo de traslados no programados para casos de emergencia.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de reporte por número de caja indicando:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Número de caja</li> <li>o Contenidos</li> <li>o Número de precinto de seguridad</li> <li>o Número de comprobante que originó el traslado</li> <li>o Fecha de ingreso al almacén</li> <li>o Solicitante</li> </ul> </li> <li>• Servicio de almacenamiento debe contar con sistema de seguridad, cajas codificadas con código de barras, sistema contra incendio y sala para consulta de documentos con disponibilidad en horario de oficina.</li> <li>• El proveedor deberá permitir el acceso a los documentos en forma permanente (en horario de oficina), brindando el servicio necesario.</li> </ul>			
<p>Los traslados se realizarán en unidades móviles, según lo siguiente:</p> <p>a. <u>Envío de nueva documentación para custodia:</u> Se trata de envíos programados, los cuales se realizarán en forma mensual, en el horario previamente mencionado. Posteriormente, se coordinará con el Contratista que resulte adjudicado, la forma, fecha y horario de los traslados programados.</p> <p>En el caso de excederse el número de cajas máximo previsto (10 cajas), éstas deberán ser consideradas como parte del siguiente envío mensual debiendo considerarse un total de 12 envíos al año.</p> <p>b. <u>Solicitud de cajas en custodia para consulta:</u> El oferente deberá considerar dentro del costo mensual, el servicio de 10 traslados por mes desde sus almacenes hasta las oficinas del PNUD.</p> <p>c. <u>Realización de traslados de emergencia:</u> El PNUD podrá requerir traslados de emergencia (requerimiento de documentación), para lo cual el proveedor deberá atender esos requerimientos durante horarios laborables, con un tiempo de respuesta máximo de 04 horas de recibida la solicitud.</p>			
<p>En ambas fases, las cajas deberán utilizar precinto(s) de seguridad con numeración única, el cual debe ser cambiado y actualizado cada vez que se realice un movimiento y/o traslado.</p>			
<p><b>Consultas/solicitudes</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda consulta de documentos quedará automáticamente registrada en el sistema de datos del proveedor, generando al mismo tiempo una orden de entrega</li> </ul>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor, mantendrá un registro de la trazabilidad de los documentos, de tal forma que se pueda brindar un reporte de sus movimientos históricos, registrándose el nombre del solicitante, área, fecha y hora de solicitud, y asimismo la fecha y hora de atención a la solicitud.</li> <li>• El movimiento de la consulta comprende la ubicación del documento y el envío del mismo, pudiendo ser este urgente o regular.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá permitir el acceso al PNUD de una herramienta sistematizada (software), soportada por tecnología de información, en el manejo de documentos físicos y manteniendo acceso de consultas de ubicación de cajas vía internet (on-line) en lo referente al inventario, u otras necesidades como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Solicitar documentos</li> <li>o Solicitar cajas</li> <li>o Hacer seguimiento a sus pedidos</li> <li>o Visualizar stock de cajas</li> <li>o Poder realizar consultas sobre el contenido de cada caja</li> </ul> </li> </ul>			
<p><b>Requisitos que deben cumplir las instalaciones/almacenes del proveedor</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>•El almacén del proveedor deberá contar con una estructura antisísmica. De preferencia debe estar libre de cañerías e instalaciones sanitarias para minimizar el riesgo de inundaciones, filtraciones y/o presencia de humedad.</li> <li>•Sistema predictivo de detección temprana de incendios y/o sistema de detección de humo.</li> <li>•Sistemas de extinción de incendios, los cuales no deberán estar basados en el uso de agua, ya que el riesgo residual luego de la exposición del agua sobre el papel es alto.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>•La vigilancia del local donde se custodien los medios de almacenamiento debe ser provista por una empresa especializada en seguridad y vigilancia.</li> <li>•La empresa deberá realizar una fumigación semestralmente del almacén donde se encuentra las cajas con los archivos del PNUD.</li> <li>•Deberá haber una constancia de recepción por la documentación trasladada para la custodia</li> <li>•El proveedor deberá contar con un seguro que cubra el riesgo del transporte de los documentos, desde la salida del punto donde serán recogidos hasta el local de la empresa y viceversa, como consecuencia de un accidente o un hecho fortuito derivado del tránsito y custodia.</li> </ul>			
<p><b>Capacitación de usuario</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>•La empresa ganadora del servicio, se hará cargo de la capacitación de los usuarios del PNUD en materias relacionadas al ingreso de solicitudes para el pedido de los documentos por sistema web que la empresa deberá proporcionar y en general sobre todos los conocimientos necesarios para el uso óptimo de los servicios de administración de archivos. Esta capacitación del personal del PNUD se realizará al inicio del servicio y adicionalmente</li> </ul>			

toda vez que sea requerida (considerar un mínimo de 2 capacitaciones durante el servicio). Las fechas y horarios de las capacitaciones deberán ser previamente coordinados.			
•Las capacitaciones serán en el local del PNUD, según horario que se coordine con el Contratista.			
<b>Consideraciones especiales</b>			
• El proveedor será responsable de cualquier hecho culposo o doloso que pudiera ocasionar el personal destacado en la ejecución de sus labores, entre las cuales deben figurar daños, pérdidas y/o sustracciones de los materiales o bienes que sean de propiedad del PNUD o que se encuentren en sus instalaciones, debiendo en este caso efectuar la reparación y/o reemplazo de los materiales/bienes a satisfacción.			
• Debe considerarse 10 traslados normales gratuitos al mes			
<b>Seguros aplicables</b>			
•El proveedor será responsable de cualquier hecho culposo o doloso que pudiera ocasionar el personal destacado en la ejecución de sus labores, entre las cuales deben figurar daños, pérdidas y/o sustracciones de los materiales o bienes que sean de propiedad del PNUD o que se encuentren en sus instalaciones, debiendo en este caso efectuar la reparación y/o reemplazo de los materiales/bienes a satisfacción.			
Para efecto de ejecución contractual la empresa adjudicada deberá tener en cuenta que serán exigidas contractualmente y que deberá contratar y mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros, expedidas por su Compañía de Seguros legalmente establecida en Perú, que ampare los siguientes riesgos:			
a. Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza deberá ser suscrita por el plazo del contrato o en su defecto será renovada hasta la fecha de fin de este y deberá tener una suma asegurada de US\$ 20,000. b. Póliza de Todo Riesgo: que ampare todos los riesgos derivados de su operación en almacenamiento con una cobertura de S/. 3.00 por caja. La póliza deberá tener una vigencia igual al tiempo de duración del contrato o ser renovada hasta la fecha de fin de este. c. Pólizas de Robo y Asalto, y Deshonestidad Comprensiva: que ampare todos los bienes o valores entregados al operador logístico, con una suma asegurada de US\$ 10,000			
La empresa adjudicada se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se originan por la expedición de las pólizas, así como los gastos que se generen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamentos en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte de la empresa adjudicada a favor de la compañía de seguros de estricto contado.			

**Experiencia relevante previa**

Copia de los mejores tres (3) contratos realizados en los últimos 3 años, los mismos deberán ser sustentados con copia del contrato y conformidad del servicio.

Nombre del servicio y país de contratación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas
[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]

Toda otra información que no hayamos proporcionado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, los términos y las condiciones del RFQ.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor]  
[Designación]  
[Fecha]*



**Anexo 3**

**DATOS DEL OFERENTE**

1. Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_
  2. RUC: \_\_\_\_\_
  3. Dirección Principal: \_\_\_\_\_
  4. Teléfono No.: \_\_\_\_\_ Fax.: \_\_\_\_\_
  5. Persona a contactar: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_
  6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  7. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_
  8. Documento de Identidad: \_\_\_\_\_
  9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos):  
\_\_\_\_\_
  10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):  
\_\_\_\_\_
- Fecha: \_\_\_\_\_
- Nombre y firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:
  - 1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
  - 1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
  - 2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
  - 2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
  - 2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.
3. **ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:
  - 3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
  - 3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.



**3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

**3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

**3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

**3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

**3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### **4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**

**4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

**4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.



4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

## **5. ANTICIPO:**

**5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

**5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

**6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

**6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

## **7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

**7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

**7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

## **8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

**8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

**9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

**10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

**11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

## **12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

**12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

**12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

**12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

**12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

**12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

**13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

**15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de

las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:**

El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

**17.1.1** para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

**17.1.2** utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

**17.2.1** cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

**17.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

**17.2.2.1** una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

**17.2.2.2** cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o



17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

## **18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que

resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## 19. RESCISIÓN:

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

**19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

**19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

**21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

## 22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

**22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

**24. EXENCIÓN FISCAL:**

**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

**26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

## **27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra

responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

- 29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.
- 30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:
- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
  - 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
  - 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
  - 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
  - 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.



33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
34. **EXPLORACIÓN SEXUAL:**
- 34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
- 34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
35. **MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.